

DIRECCION QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS
FECHA	JUNIO 2024

**1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021. En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA – se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 22 de diciembre de 2023 de Junta Directiva, establece Órdenes de compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV), toda vez que el presupuesto oficial es por valor de \$310.351.120,00 o 238,73 SMLMV siendo menor a mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) como establece el Manual mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E., enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

Es pertinente señalar que dentro de las funciones de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., está promover, estructurar, gestionar, ejecutar, financiar proyectos a nivel municipal, y dando cumplimiento a su objeto y funciones se desarrolla la estructuración, administración, asesoría técnica, administrativa y financiera de proyectos, conforme las necesidades de los usuarios, orientada al cumplimiento de políticas y metas organizacionales, a través de procesos eficientes, efectivos y transparentes que garanticen satisfacción y generen valor público.

Acicionalmente, para garantizar el cumplimiento de las mismas La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., requiere de la suscripción de contratos de apoyo a la gestión, adquisición de obras, bienes y/o servicios a través de todo tipo de negocios jurídicos, contratos típicos y atípicos, con proveedores nacionales o extranjeros y personas naturales o jurídicas y, para efectos de obtener ventajas competitivas en el segmento de mercado en el que opera, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. requiere procedimientos ágiles, eficientes y eficaces para la selección de sus proveedores, de tal forma que se satisfagan las necesidades de la actividad económica y comercial de la empresa, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de los principios de la contratación, la función administrativa y la gestión fiscal.

En tal sentido, de acuerdo al entorno competido en el segmento de mercado en el que opera EPUXUA AVANZA E.I.C.E., es necesario generar acciones que permitan ser cada día más competitivos y generar valor en todos los procesos y procedimientos vinculados. Por lo anterior, el proceso de adquisiciones debe estar organizado de manera estratégica, buscando generar agilidad y simplicidad en sus procedimientos, generando de esta manera valor para la Empresa y satisfacción del cliente.

En relación con lo anterior y, se celebró el Contrato Interadministrativo 554 de 2024, suscrito entre Municipio de Girardot, el Instituto El Instituto Municipal De Turismo, Cultura y Fomento De Girardot y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., cuyo objeto consiste en la GERENCIA INTEGRAL PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACION RURAL EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA, RECONOCIMIENTO Y FOMENTO DE LA IDENTIDAD Y CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO, requiere adelantar un proceso de selección para contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar el **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024” EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO”.**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional" Artículo 2.2.1.1.6.1., "Deber de análisis de las entidades estatales", se procede a realizar el análisis de sector correspondiente a la etapa de planeación del proceso de contratación pública que actualmente se adelanta en el municipio de Girardot, atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

De este modo, la función de compras se orienta a satisfacer las necesidades del Municipio de Girardot con el fin de obtener el mayor valor del dinero público; y para cumplir este objetivo, la Entidad Territorial debe conocer claramente cuál es su necesidad y así determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

La Celebración del XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024 en Girardot es un evento de gran importancia para la comunidad rural del municipio. Este evento no solo reconoce y fomenta la identidad campesina, sino que también fortalece los lazos comunitarios y promueve el desarrollo rural. Dada la envergadura y la naturaleza multifacética de este evento, se requiere una logística integral y bien coordinada que solo un operador logístico especializado puede proporcionar.

El sector logístico de eventos en Colombia está caracterizado por su diversidad y competitividad, lo que permite la participación de empresas de diferentes tamaños y especializaciones. Esta diversidad es esencial para seleccionar un operador logístico que pueda ofrecer servicios personalizados y adaptados a las necesidades específicas del evento.

Las empresas seleccionadas deben tener experiencia comprobada en la organización de eventos comunitarios y rurales. La adaptabilidad para manejar diversas actividades, desde la infraestructura hasta la coordinación de eventos culturales y recreativos, es crucial para el éxito del XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024. Además, la capacidad de gestionar eficientemente los recursos es fundamental. Esto incluye el transporte y manejo de equipos, montaje y desmontaje de infraestructuras, y la provisión de servicios complementarios como catering, seguridad y limpieza.

Es imperativo que las empresas cumplan con todas las normativas locales y nacionales. Esto asegura no solo la legalidad del evento, sino también la seguridad y el bienestar de todos los participantes. El evento tiene un impacto significativo tanto en la economía local como en la cohesión social de Girardot. La contratación de un operador logístico especializado asegura que se realicen actividades que fortalezcan la identidad y el reconocimiento del campesinado, vital para la cohesión social y cultural de la región.

Además, se generan oportunidades económicas para los productores locales, mediante la organización de ferias y exposiciones donde pueden presentar y vender sus productos. El evento impulsará actividades económicas relacionadas con el sector de servicios, especialmente las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que han mostrado un crecimiento significativo en el primer trimestre de 2024. Según los datos económicos recientes, las actividades artísticas y de entretenimiento han crecido un 4,9% en el primer trimestre de 2024, indicando una demanda creciente por eventos culturales y recreativos. Las actividades de los hogares individuales crecieron un 7,1%, reflejando una dinámica positiva en la economía local y una mayor participación en eventos comunitarios.

Por lo anterior, en el marco de la gerencia integral EPUXUA AVANZA E.I.C.E. se encargara de contratar a un operador logístico especializado, buscando asegurar una organización eficiente y profesional del evento, cumpliendo con todas las expectativas y necesidades de la comunidad, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y normativas legales, minimizando riesgos y asegurando un desarrollo sin contratiempos con el fin de promover la participación activa de la comunidad y contribuye al desarrollo socioeconómico de la región, y las metas, planes y programas de cada una de las entidades que hacen parte integral del presente gerenciamiento, entregando proyectos efectivos y en cumplimiento de la normatividad y requerimientos del contratista.

La Empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal N° DIS-2024000170 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de acuerdo con la vigencia 2024.

## **2. EL RUBRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE**

De conformidad a lo informado por la Subgerencia Administrativa, Financiera y de Gestión Humana en relación con el Plan Anual de Adquisiciones el Rubro de la presente contratación es CTO 554-2024 – ALCALDÍA DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT – DIA DEL CAMPESIMO – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES, 6.2.4.5.02.05.008.003.

**3. EL CÓDIGO DE CADA BIEN Y SERVICIO DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, MÍNIMO TERCER NIVEL O DE “CLASE”**

La Clasificación Uniforme para Productos y Servicios (UNSPC, por sus siglas en inglés) es un sistema de clasificación global que se utiliza para identificar y clasificar de manera uniforme los productos y servicios en el ámbito comercial. La necesidad de utilizar el código UNSPC radica en que este sistema proporciona una forma estandarizada y consistente de clasificar y categorizar los productos y servicios, lo que facilita la comparación de los mismos y ayuda a mejorar la eficiencia en el proceso de compra, en este caso. Lo anterior se traduce en una mayor eficacia y gestión eficiente de los recursos de las entidades públicas.

En Colombia, el uso del código UNSPC es fundamental para la contratación pública, ya que permite la homologación y estandarización de los procesos de compras y adquisiciones del Estado. Adicional a lo anterior, el uso del código UNSPC también mejora la competitividad en los procesos de contratación y promueve la participación de proveedores nacionales e internacionales, lo que se traduce en una mayor oferta y mejores precios para el Estado.

En este sentido, teniendo en cuenta la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, de Colombia Compra Eficiente, y la descripción de las necesidades expuestas anteriormente, los códigos de clasificación de los bienes y servicios, son los siguientes:

<b>Código UNSPC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
27112000	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
52121600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
53102500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir
53121600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
55101500	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios

<b>Código UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

#### **4. LOS ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La contratación a que se refiere el presente documento adicional no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Numeral 34 del Manual de contratación No. 012 del 2023

##### **34. Acuerdos comerciales:**

*En los casos en los que EPUXUA AVANZA E.I.C.E. esté listada en acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, la entidad deberá adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en dichos acuerdos, cuando estos sean aplicables. Si las disposiciones de los acuerdos comerciales contienen reglas especiales sobre publicidad, plazos, condiciones técnicas, entre otros elementos que pueden ser diferentes a los consagrados en el presente manual, se aplicarán los acuerdos comerciales. En lo no regulado ni previsto por el acuerdo comercial se aplicará el presente manual.*

#### **5. EL OBJETO A CONTRATAR, EL ALCANCE CON SUS ESPECIFICACIONES, O DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto por contratar es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024 EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO”.**

##### **5.1 Alcance:**

El presente contrato tiene como objetivo principal la ejecución eficiente de las actividades de integración rural en el Municipio de Girardot- Cundinamarca, reconocimiento y fomento de la identidad y celebración del XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024.

Las especificaciones detalladas de los productos, bienes y/o servicios a ser suministrados se encuentran debidamente especificadas en este anexo técnico, cumpliendo con las normativas técnicas vigentes. Además, se incluyen las gestiones administrativas y técnicas necesarias, así como la obtención de las licencias y permisos correspondientes según las modalidades requeridas.

En concordancia con el objeto del contrato, se llevará a cabo el suministro bienes y/o servicios para la coordinación logística de eventos liderados por LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AMBIENTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT.

##### **5.1.1. Descripción Técnica, Detallada Y Completa Del Bien O Servicio Objeto Del Contrato.**

De acuerdo con las necesidades por el municipio de Girardot y el gerenciamiento integral de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. el servicio inicialmente requerido para el cubrimiento del servicio logístico en el marco del XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024.

Para la celebración y ejecución del contrato, el municipio de Girardot - Cundinamarca requiere que el contratista o cumpla las condiciones exigidas en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente contrato.

Se incluye todos los aspectos técnicos contemplados en el Anexo 1. Ficha Técnica del presente proceso contractual y todos los lineamientos suministrados por el municipio de Girardot por medio de los documentos del contrato Interadministrativo 554-2024 suscrito con EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

## **6. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.**

### **6.1. PERSONAL REQUERIDO**

#### **Supervisor y/o coordinador operativo y logístico**

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

Lugar de trabajo: Municipio de Girardot.

Perfil solicitado: administrador logístico o administrador de empresas:

- a) Experiencia profesional acreditada mínima de tres (3) años contados a partir de diploma y acta de grado.
- b) Experiencia específica haber prestado sus servicios profesionales durante al menos un (1) años como supervisor y/o coordinador operativo en eventos públicos y logística. Esta experiencia será verificada mediante certificación expedida por la entidad contratante donde se observe fecha de inicio y de finalización de cada contrato aportado y que el oferente pretenda hacer valer.
- c) Se deberá anexar carta de compromiso por el personal ofrecido, hoja de vida, copia de la cédula de ciudadanía, copia del diploma de estudio, Copia del acta de grado y certificaciones de experiencia específica.

El supervisor representa al futuro operador logístico en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato en el Municipio de Girardot, por lo que debe contar con facultades amplias para resolver los problemas que se presenten en la operación del programa y cumplimiento logístico y debe encontrarse disponible en el Municipio.

**PARÁGRAFO:** No se aceptan personas con título de técnico laboral por competencias, por no corresponder al nivel de educación terciaria técnico o tecnológico de conformidad con lo regulado en el artículo 7 de la Ley 30 de 1992, que a la letra dice:

“...ARTÍCULO 7 Los campos de acción de la educación superior son: el de la técnica, el de la ciencia, el de la tecnología, el de las humanidades, el del arte y el de la filosofía...”.

**Parágrafo:** El Contratista será responsable de realizar capacitaciones, inducciones o actividades que permitan alcanzar el aprendizaje de la labor a realizar y de esta manera lograr calificar al personal en el oficio en cuestión.

### **6.2. CONDICIONES DE LA ACREDITACION DEL PERSONAL**

1. Para la acreditación del equipo de trabajo, el oferente deberá anexar en su propuesta la hoja de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones laborales, en los casos que aplique se debe aportar copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el ente rector de la respectiva profesión, o el que haga sus veces).
2. Las certificaciones sin firma o aquellas que no contemplen la información solicitada, no se tendrán en cuenta y solo podrán ser subsanadas por el proponente para acreditar la experiencia habilitante.

Para la verificación de la experiencia del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar las respectivas certificaciones cuyo contenido debe permitir verificar que el profesional cuenta con la experiencia en el área y temas requeridos, las cuales deberán incluir como mínimo, lo siguiente:

**5.3. Experiencia:**

- ✓ Nombre o razón social del contratante (empleador)
- ✓ Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se pueda extraer la información antes señalada.
- ✓ Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o descripción de las labores o actividades desempeñadas
- ✓ Fecha de iniciación (día, mes, año) y de terminación (día, mes, año) del Proyecto.
- ✓ Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.
- ✓ Dirección y teléfono del contratante

**7. LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades centralizadas y descentralizadas del municipio de Girardot para la debida ejecución de los eventos. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance del mismo.

**8. ANALISIS DEL SECTOR**

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para la contratación se tuvo en cuenta lo ordenado en el manual de contratación numeral 28 y atendiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente, una vez se definió la necesidad por parte de la Empresa, se identificó el servicio que satisface por lo cual se procedió a realizar el análisis del sector: VER ANEXO 2. ANALISIS DEL SECTOR.

**9. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	
				VALOR UNID	TOTAL
1	VESTIDO TIPO COCTEL ELABORADO EN SIFÓN DE SEDA COLOR A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR, DE DOS PIEZAS EN LA PARTE SUPERIOR BLUSA TIPO CORCET Y EN LA PARTE SUPERIOR UNA FAC4:C7LDA DE TALLE ALTO CON VUELO ARRIBA DE LA CINTURA OPENNING, ACTO DE LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS DE LAS CANDIDATAS AL XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024	UN	8	\$ 273,109.24	\$ 2,600,000.00
2	VESTIDO DE CALLE EVENTO DE INTEGRACIÓN GABINETE MUNICIPAL Y CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL ELABORADO EN LINO COLOR A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR TIPO SAFARI CUELLO HALTER CON ACCESORIOS (BOTONES) TIPO CAREY DE LAS CANDIDATAS AL XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024	UN	8	\$ 245,098.04	\$ 2,333,333.33
3	VESTIDO DE CALLE TIPO TUNICA EN SEDA ESTAMPADA COLA DE PATO PARA EVENTO ALMUERZO E INTEGRACIÓN DE LAS CANDIDATAS ASPIRANTES AL	UN	8	\$ 170,868.35	\$ 1,626,666.67

	TÍTULO DE REINA TURÍSTICA VEREDAL 2024 – 2025 CON EL JURADO CALIFICADOR				
4	VESTIDO DE BAÑO ENTERIZO EN LYCRA UNICOLOR, DISEÑO DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	8	\$ 161,064.43	\$ 1,533,333.33
5	VESTIDO DE BAÑO DE DOS PIEZAS ELABORADO EN LYCRA ESTAMPADA CON PAREO, DISEÑO DE ACUERDO A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	8	\$ 186,274.51	\$ 1,773,333.33
6	TRAJE DE GALA ELABORADO EN LAME DE LENTEJUELAS COLOR A SUGERENCIA DEL SUPERVISOR TIPO COLUMNA LARGO CON ABERTURA PROFUNDA EN LA PIERNA IZQUIERDA EVENTO VELADA ELECCIÓN Y CORONACIÓN XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024 - 2025 DISEÑO Y TELA DE ACUERDO A ELECCIÓN DE SUPERVISOR	UN	8	\$ 484,593.84	\$ 4,613,333.33
7	ZAPATOS TIPO MODELO DESPUNTADO DE COLOR PLATEADO, TACÓN 14.5 CM Y MATERIAL SINTÉTICO	UN	8	\$ 186,274.51	\$ 1,773,333.33
8	SERVICIO DE ASESORÍA DE IMAGENDE PARA LAS CANDIDATAS EN SIETE SECCIONES DURANTE LA INTEGRACION VEREDAL. CADA ASESOR DEBERA CONTAR CON ELEMENTOS PROPIOS (SECADOR, CEPILLOS, GANCHOS, MAQUILLAJE, PESTAÑAS POSTIZAS, LACA, SILICONA PARA CABELLO, PLANCHA PARA CABELLO, PINZA PARA CABELLO)	UN	3	\$ 1,899,159.66	\$ 6,780,000.00
9	ASESORÍA Y CLASES DE PASARELA, ETIQUETA Y GLAMOUR PARA LAS CANDIDATAS AL XVI REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024 (40HRS)	UN	1	\$ 2,577,030.81	\$ 3,066,666.67
10	DISEÑO, IMPRESIÓN DE MATERIAL P.O.P. PASA CALLES DE 80 CM X 6 MTS DE ANCHO CON LA IMAGEN DE LAS CANDIDATAS	UN	8	\$ 185,574.23	\$ 1,766,666.67
11	BANNER PUBLICITARIO DE 200 CM X 100 CENTIMETROS POR DOS UNIDADES LOS CUALES SERAN DISPUESTOS DE ACUERDO AL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UN	2	\$ 134,453.78	\$ 320,000.00
12	ABANICOS PUBLICITARIOS EN CARTÓN PLASTIFICADOS DE 21.5x14.5CM A FULL COLOR CON LA PROGRAMACIÓN DEL CERTAMEN POR UNA CARA Y POR LA OTRA LA PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.	UN	2000	\$ 2,086.83	\$ 4,966,666.67
13	BANDAS ELABORADAS EN PODESUA BLANCO CON EL ESCUDO DE GIRARDOT BORDADO CON HILOS DE COLORES, LA VERSIÓN Y NOMBRE DEL CERTAMEN BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA Y EL NOMBRE DE LA VEREDA BORDADO EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA	UN	8	\$ 116,246.50	\$ 1,106,666.67
14	BANDA PARA REINA ELABORADA EN PODESUA DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO Y REMATADA EN STRAS BOREAL Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA REMATADA EN STRASBOREAL BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR, LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA FRASE REINA VEREDAL Y EL AÑO BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA	UN	1	\$ 139,495.80	\$ 166,000.00
15	BANDA PARA VIRREINA ELABORADA EN PODESUA DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA, BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR, LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA FRASE REINA VEREDAL Y EL AÑO BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA	UN	1	\$ 127,450.98	\$ 151,666.67
16	BANDA PARA PRINCESA ELABORADA EN PODESUA DE COLOR BLANCO REBORDEADA EN LA PARTE SUPERIOR CON CINTA DE SATÍN COLOR ROJO Y EN LA PARTE INFERIOR, REBORDEADA CON LA PARTE INFERIOR CON CINTA DE COLOR VERDE ESMERALDA. BORDADA CON EL ESCUDO DE GIRARDOT A FULL COLOR, LA VERSIÓN DEL CERTAMEN EN NÚMEROS ROMANOS Y LA FRASE REINA VEREDAL Y EL AÑO BORDADA EN HILOS DE COLOR VERDE ESMERALDA	UN	1	\$ 127,450.98	\$ 151,666.67
17	ALQUILER DE SILLAS TIPO RIMAX SIN BRAZO COLOR BLANCA POR 2 DIAS (02 Y 09 DE JUNIO), UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	3000	\$ 1,008.40	\$ 3,600,000.00
18	ALQUILER TIPO MESA MALETIN CON CAPACIDAD PARA 10 PERSONAS POR 3 DIAS (02,08 Y 09 DE JUNIO), UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	40	\$ 9,411.76	\$ 448,000.00
19	ALQUILER DE MESAS TIPO RIMAX CUATRO PUESTOS POR UN DIA, UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	10	\$ 8,403.36	\$ 100,000.00
20	ARREGLOS FLORALES (FLORES EXOTICAS) CENTROS DE MESA, CONTIENE MINIMO 20 FLORES EXOTICAS Y FOLLAJE PARA AMBIENTACION DEL LUGAR	UN	2	\$ 106,442.58	\$ 253,333.33
21	ARREGLO FLORAL DE MANO TIPO BUQUET, FLORES EXOTICAS, MINIMO 30 FLORES, CON FOLLAJE ENVUELTAS EN PAPEL DE LUJO Y MOÑO EN CINTA	UN	3	\$ 85,434.17	\$ 305,000.00
22	CORONA PARA REINA TIPO AMERICANA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 20 CM DE ALTA	UN	1	\$ 289,635.85	\$ 344,666.67
23	CORONA PARA VIRREINA EN BASE DE ACERO QUIRÚRGICO RECAMADA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 15 CM DE ALTA	UN	1	\$ 173,389.36	\$ 206,333.33
24	CORONA PARA PRINCESA EN BASE DE ACERO QUIRÚRGICO RECAMADA EN STRAS BOREAL Y PEDRERÍA DE 10 CM DE ALTA	UN	1	\$ 148,095.24	\$ 176,233.33
25	SERVICIO DE PRESENTADOR PARA LOS EVENTOS INTEGRACIÓN Y RUEDA DE PRENSA CON MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, OPENING, ACTO DE LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS, DESFILE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA XIV TURÍSTICA VEREDAL 2024 – 2025 CUATRO DIAS	UN	1	\$ 1,218,403.36	\$ 1,449,900.00

26	SERVICIO DE INTÉRPRETE DE SEÑAS PARA LOS EVENTOS DE LANZAMIENTO E IMPOSICIÓN DE BANDAS, INTEGRACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESFILE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024 . DURANTE 5 EVENTOS	UN	1	\$ 1,344,537.82	\$ 1 600,000.00
27	EMISIONES DE PAUTA EN MEDIOS RADIALES DE IMPACTO LOCAL. MINIMO: 2 MEDIOS RADIALES. CADA MEDIO RADIAL DEBERA REALIZAR: MINIMO 1 EN VIVOS , 4 CUÑAS DIARIAS CADA UNA DE UN MINUTO ENTRE EL 2 DE JUNIO AL 9 DE JUNIO DE 2024	UN	1	\$ 4,201,680.67	\$ 5,000,000.00
28	MEDIOS DIGITALES DE GRAN IMPACTO LOCAL EN REDES SOCIALES QUE REALIZEN TRANSMISIONES EN VIVO Y REPLIQUEN LA INFORMACION REMITIDA POR LA ALCALDIA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN E INTEGRACIÓN CAMPESINA QUE SE REALIZARA DEL 2 AL 9 DE JUNIO DE 2024	UN	1	\$ 2,521,008.40	\$ 3,000,000.00
29	EFFECTOS ESPECIALES, VISUALES, SONOROS Y FUMIGENOS CON UNA FINALIDAD LÚDICA Y DE ESPECTÁCULO PARA LA ALBORADA, DESFILE DE SALUDO(LAS VEREDAS SE TOMAN A GIRARDOT) Y DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN. SE DEBE CONTAR CON UNA PERSONA IDONEA PARA EL USO Y MANIPULACION DE LOS ELEMENTOS MENSIONADOS,	UN	1	\$ 4,451,792.72	\$ 5,297,633.34
30	LICENCIAS SAYCO Y ACINPRO	UN	1	\$ 2,941,176.47	\$ 3,500,000.00
31	PREMIACION REINA, VIREINA Y PRINCESA (REINA \$1.500.000, VIRREINA \$1,000.000, PRINCESA \$500.000), BONOS REDIMIBLES.	GL	1	\$ 2,521,008.40	\$ 3,000,000.00
32	SERVICIO DE ORGANISMOS DE SOCORRO DEFENSA CIVIL CON TODOS SUS EQUIPOS E INSUMOS POR 8 DIAS	GL	1	\$ 2,243,697.48	\$ 2,670,000.00
33	SERVICIO DE AMBULANCIA BÁSICA CON TRIPULANTE Y CONDUCTOR POR 40 HORAS DURANTE LOS EVENTOS DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL A SOLICITUD DEL SUPERVISOR.	HORAS	40	\$ 67,226.89	\$ 3,200,000.00
34	PERSONAL LOGÍSTICO DE APOYO PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE, Y DESMONTAJE DURANTE LOS EVENTOS DE LA CONMEMORACION DE LA INTEGRACION RURAL, (DURANTE 8 DIAS)	UN	10	\$ 100,000.00	\$ 1,190,000.00
35	<b>PARRILLA DE ARTISTAS</b>				
36	DJ 24 HORAS, GRAN ALBORADA DE INTEGRACIÓN VEREDAL, TARDE DE FOLCLORE, MÚSICA Y TRADICIÓN VEREDAL, TARDE DE INTEGRACIÓN DEPORTIVA DE ZUMBA Y ACTIVIDAD AERÓBICA, PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATAS AL XIV REINADO TURÍSTICO VEREDAL 2024 AL SEÑOR ALCALDE, GABINETE MUNICIPAL E INTEGRACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, BUNDE CULTURAL, CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, BRIGADA DE SALUD, HIGIENE ORAL Y PELUQUERÍA FIESTA DE LUCES MÚSICA Y ALEGRÍA PARA LA JUVENTUD VEREDAL DESFILE INFORMAL DE CAMIONETAS DECORADAS "POR QUÉ LAS VEREDAS SE TOMAN A GIRARDOT", DESFILE EN TRAJE DE BAÑO DE LAS CANDIDATAS ASPIRANTES AL TÍTULO DE XIV REINA TURÍSTICA VEREDAL Y REENCUENTRO DE REINAS VEREDALES, FESTIVAL GASTRONÓMICO "LOS AROMAS Y SABORES DEL CAMPO", GRAN CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO "DONDE LAS VEREDAS EXALTAN SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES, VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA XIV REINA TURÍSTICA VEREDAL 2024 -2025	HORAS	24	\$ 67,226.89	\$ 1,920,000.00
37	PAPAYERA MINIMO 5 INTEGRANTES PARA AMENIZAR: GRAN ALBORADA DE INTEGRACIÓN VEREDAL, FESTIVAL GASTRONÓMICO "LOS AROMAS Y SABORES DEL CAMPO" ( 4 HORAS)	HORAS	4	\$ 252,100.84	\$ 1,200,000.00
38	BANDA MUSICA NORTEÑA CONFORMADO MINIMO POR 7 PERSONAS PARA LA TARDE DE FOLCLORE, MÚSICA Y TRADICIÓN VEREDAL. ( 2 HORAS)	HORAS	2	\$ 840,336.13	\$ 2,000,000.00
39	ORQUESTA DE MUSICA TROPICAL-BAILABLE INTEGRADA MINIMO POR 7 PERSONAS, PARA LOS EVENTOS: TARDE DE FOLCLORE, MÚSICA Y TRADICIÓN VEREDAL (3HORAS)	HORAS	3	\$ 1,260,504.20	\$ 4,500,000.00
40	CONJUNTO DE MUSICA, GENERO VALLENATO CONFORMADO POR MINIMO UN CANTANTE, ACORDIONERO, GUACHARACA, CAJA. CONGA, BAJO Y GUITARRA 2 HORAS DESFILE EN TRAJE DE BAÑO DE LAS CANDIDATAS ASPIRANTES AL TÍTULO DE XIV REINA TURÍSTICA VEREDAL Y REENCUENTRO DE REINAS VEREDALES	HORAS	2	\$ 840,336.13	\$ 2,000,000.00
41	TROBADORES 2 HORAS FESTIVAL GASTRONÓMICO "LOS AROMAS Y SABORES DEL CAMPO. (2 HORAS)	HORAS	2	\$ 420,168.07	\$ 1,000,000.00
42	EMULO MUSICA POPULAR PARA EL FESTIVAL GASTRONÓMICO "LOS AROMAS Y SABORES DEL CAMPO (1HORA)	HORAS	1	\$ 1,008,403.36	\$ 1,200,000.00
43	SISTEMA DE SONIDO CABINA ACTIVAS POTENCIADAS: 500W RMS EN EL PARLANTE + 100W RMS EN EL DRIVER, DOS SUBWOFFER CON PARLANTE DE 15 PULGADAS, MIXER O CONSOLA DE 6 CANALES ANALOGA, DOS MICROFONOS INALAMBRICOS, 4 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVAS BASES Y CABLES. TARIMA 3.60 M X 2,40 M, ALTURA DE 70 CM O 1,20 M, CON SU RESPECTIVO FALDDON O AFORO Y ESCALERA.	UN	3	\$ 1,300,000.00	\$ 4,641,000.00
44	DOS TARIMAS PARA ARTISTAS LOCALES, DE 7M * 6M CON ALTURA DE 1,20 M CON SU RESPECTIVO FALDON Y ESCALERA, 8 CAJAS SISTEMA LINE RAY REFERENCIA RCFHL20, 4 SUBWOOFER, DOBLE PARLANTE. 18 WATS DE 1200 RMS, 4 MONITORES DE 400 WATS RMS CONSOLA DIGITAL 16 CANALES MINIMO, KIT DE MICROFONOS PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSION, 10 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVAS BASES Y CABLES. SISTEMA DE ILUMINACION PROFESIONAL; 4 CABEZAS MOVILES BEAM 18R, 12 PAR LED 18 WATS, 4 PAR LED LCOH, REFLECTORES LED 200 WATS. ESTRUCTURAS EN ALUMINIO Y CENEFA DE PANTALLA DE 2,5 MT + 1MT.	UN	2	\$ 3,270,000.00	\$ 7,782,600.00
45	ALQUILER DE MANTELES RECTANGULARES	UN	40	\$ 11,764.71	\$ 560,000.00

46	ALMUERZOS PARA REINAS Y ORGANIZACIÓN: PROTEÍNA 120 GR O, CARBOHIDRATO 100 GR, GUARNICIÓN 80 GR, VERDURA 100 GR Y BEBIDA DE 400 ML GESEOSA.	UN	90	\$ 21,848.74	\$ 2,340,000.00
47	REFRIGERIOS REINAS Y ORGANIZACIÓN: PASABOCA DE 150 GR SANDWICH JAMON Y QUESO, FRUTA 150 GR BANANO O MANZANA Y BEBIDA DE 400 ML JUGO NATURAL	UN	250	\$ 13,165.27	\$ 3,916,666.67
48	HIDRATACION POR PACAS X 12 DE AGUA EN BOTELLA 250 ML	PACA	10	\$ 29,411.76	\$ 350,000.00
49	ALQUILER DE VALLAS DE CONTENCIÓN AL PUBLICO PARA EVENTOS MASIVOS, UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	300	\$ 18,123.25	\$ 6,470,000.00
50	SERVICIO DE ALQUILER DE DECORACIÓN, AMBIENTACIÓN Y MONTAJE DE ESCENOGRAFÍA PARA LOS ESCENARIOS ( DESFILE EN TRAJE DE BAÑO Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN) CON TELAS EN LICRA DE COLORES NEÓN, IMÁGENES A ESCALA DE FLORES TIPO CAYENA, INSTRUMENTOS MUSICALES Y ELEMENTOS REPRESENTATIVOS DEL SECTOR AGRÍCOLA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	GL	1	\$ 3,025,210.08	\$ 3,600,000.00
51	ALQUILER DE 2 CAMERINOS VIP, CONFORMADOS POR UNA CARPA BLANCA DE 6X6M EN LONA BLANCA, COMPLETA, INCLUYEN AIRE ACONDICIONADO Y 6 VENTILADORES, 5 ESPEJOS 10 SILLAS PARA CADA UNO. PLANTA DE 35 KVA PARA EL FUNCIONAMIENTO AISLADO DEL ESCENARIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO INDEPENDIENTE CON OPERARIO Y COMBUSTIBLE SUFICIENTE, TRANSPORTE MONTAJE Y DESMONTAJE HASTA EL LUGAR, LOS OPERARIOS PARA EL MONTAJE MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE BUEN FUNCIONAMIENTO DURANTE LOS 4 DÍAS DE EVENTO.	UN	2	\$ 1,008,403.36	\$ 2,400,000.00
52	ALQUILER DE CARPAS DE 4 X 4 MTS BASE EN HIERRO CON CARPA EN LONA DE COLOR BLANCA, UBICADAS EN EL SITIO DEL EVENTO INDICADO POR EL SUPERVISOR.	UN	20	\$ 109,243.70	\$ 2,600,000.00
53	ARTISTA NACIONAL DE MUSICA POPULAR CON RECONOCIMIENTO DE MAS DE 16 AÑOS DE RECORRIDO MUSICAL CON RECONOCIMIENTOS NACIONALES, CUATRO ALBUNES DE MUSICA POPULAR, ARTISTA DE MUSICA DE BANDA NACIONAL LA CHULA	GL	1	\$ 123,529,411.76	\$ 147,000,000.00
54	PRODUCCION - TARIMA PRINCIPAL - TECHO CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO CON CARPA DE 9 METROS DE ANCHO POR 6 METROS DE ANCHO, TARIMA DE 9 METROS DE ANCHO POR 6 METROS DE ANCHO CON FALDON DE COLOR NEGRO, 14 CAJAS LINE ARRAY, RCFHDL20, 6 BAJOS DOBLES, CON PARLANTES DE 18 DE 1200 WATS, 8 MONITORES DE PISO 750 WATS RMS, 2 SUBWOOFER DE 1000 WATS PARA SALA, CONSOLA DIGITAL 32 CANALES, 30 MICROFONOS CON SUS RESPECTIVAS BASES Y CABLES, 10 CAJAS DIRECTAS, KIT DE PERCUSSION Y BATERIAS, 2 SUB SNAKE, PROCESADOR DIGITAL DE SONIDO. SISTEMA DE ILUMINACION: 12 CABEZAS BEAM, 18R, 24 PAR LED, 18 WATS, 8 PARLED LCOH, 4 CEGADORES, CONSOLA DE LUCES MARTIN MTOUCH. PRODUCCIÓN PARA ARTISTAS NACIONALES - EVENTOS GRAN CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO "DONDE LAS VEREDAS EXALTAN SUS COSTUMBRES Y TRADICIONES Y VELADA DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN DE LA XIV REINA TURÍSTICA VEREDAL 2024 -2025 EVENTO 9 DE JUNIO	GL	1	\$ 37,647,411.76	\$ 44,800,420.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 310,351,120.00</b>

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$310.351.120,00) M/CTE** todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios, de acuerdo con la oferta económica presentada por EL CONTRATISTA dentro de la Invitación.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que existe oferta de establecimientos del sector de logística de eventos, ubicados en el municipio de Girardot, alrededores y ciudades principales, los cuales se podrían presentar al proceso que entidad pretende adelantar, de igual forma se invitan a las empresas a hacer parte del proceso contratar ajustándose bajos los precios más competitivos en el presente estudio del sector y análisis del mercado

#### 10. EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE) Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

EMPRESA	TOTAL
CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA NIT 900586244-1	\$ 345,831,020.00
FUNDACIÓN CORGESDE NIT: 900.976.334-8	\$ 310,351,120.00
CORCESDE NIT: 901.388.714-4	\$ 322,932,292.79

Con la información suministrada en el análisis de la oferta se consolidó en el cuadro anterior, donde se puede evidenciar que los precios ofertados vistos están conforme a las condiciones técnicas del contrato suscrito entre **EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EL INSTITUTO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**

Por lo anterior, se llevó a cabo un análisis del mercado, solicitando cotizaciones a proveedores que contaran con la capacidad técnica para ejecutar el presente proceso contractual. Tras la solicitud, se recibieron tres cotizaciones de las empresas CORPORACION PARA NUESTRA COLOMBIA, FUNDACIÓN CORGESDE y CORCEDES se observó variación en las cotizaciones, siendo prudente definir los valores mínimos del estudio de mercado. Con lo anterior, se es pertinente para asegurar el factor económico del proyecto y manteniendo las condiciones técnicas exigidas en el contrato Interadministrativo 554-2024 suscrito entre **EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EL INSTITUTO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se mantiene el valor estimado del contrato en **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$310.351.120,00) M/CTE.**

### 10.1. IMPUESTOS

El proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, IVA, tasas, contribuciones, estampillas o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato y demás a que haya lugar del orden nacional y/o territorial.

Adicionalmente tendrá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTÍAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario, todo esto enmarcado en el hecho de que EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS			
CONCEPTO	%	BASE GRAVABLE	SOPORTE LEGAL
FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 005 de 2021 – Municipio de Girardot
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 005 de 2021 – Municipio de Girardot
FONDO DE SEGURIDAD	1.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 005 de 2021 – Municipio de Girardot
CONTRIBUCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	2.5	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No. 005 de 2021 – Municipio de Girardot
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	11	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN

<b>BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>%</b>	<b>BASE GRAVABLE</b>	<b>SOPORTE LEGAL</b>
<b>RETEFUENTE PERSONA NATURAL</b>	SEGÚN TABLA ART.383 E. T	Valor factura antes de IVA	
<b>RETEIVA</b>	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
<b>OBSERVACIONES</b>			
<b>1-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.</b>			

11. LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LA CONSULTA SOBRE SI EL PRODUCTO SE ENCUENTRA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación se rige por lo dispuesto en el manual de contratación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E.”

#### **41 Ordenes de compra de bienes, servicios y obra**

De conformidad con el Numeral 41 del Manual de Contratación No. 012 del 2023. Órdenes de Compra de bienes, servicios y obra: La empresa EPUXUA AVANZA, podrá contratar bienes, servicios y obras mediante órdenes hasta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV) mediante el estudio de mercado y/o bases de datos especializadas contentivas de precios referencia del mercado aplicable, de las cuales se aceptará la oferta más favorable para la Empresa EPUXUA AVANZA enviadas vía correo electrónico o por correo postal.

La Empresa EPUXUA AVANZA solicitará un mínimo de tres cotizaciones sujetas a las condiciones de la ficha técnica, el comité evaluador realizará el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente, y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso.

#### **12. TIPO DE CONTRATO.**

**Prestación de Servicios**

#### **13. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.**

##### **13.1. Obligaciones del contratista.**

El contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los anexos y además con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con los lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los documentos de planeación, caracterización y condiciones, el contrato y la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato y el presente anexo técnico.
2. Contar con el personal suficiente, idóneo y competente para desarrollar adecuadamente el objeto las diferentes etapas del Programa de actividades generado por el Municipio e Instituto.
3. Entregar los productos, bienes y servicios requeridos conforme al cronograma establecido para cada uno de los eventos y someterlo a verificación del Supervisor del contrato.
4. Realizar reuniones de planeación necesarias para la debida ejecución del proyecto, presentando los

- actores respectivos conforme a cada una de las actividades a desarrollar, lo cual deberá constar en sus respectivas actas de reunión.
5. Acatar el cronograma de actividades avalado por el Municipio y el Instituto.
  6. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados.
  7. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
  8. Presentar paz y salvo correspondientes a los productos, bienes y/o servicios requeridos que requieran de una contratación derivada, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.
  9. Suscribir y entregar las garantías correspondientes que deberán incluir al MUNICIPIO e INSTITUTO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos.
  10. Presentar informes finales de ejecución y financieros con los respectivos balances, en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
  11. Entregar la parrilla de los eventos masivos, los respectivos permisos de aglomeración de público de más de 100 personas. según lo establecido por las autoridades locales.
  12. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso sanitario o notificación sanitaria conforme a lo establecido en la normatividad vigente y fichas técnicas. Adicionalmente, presentar los conceptos higiénico-sanitarios de los proveedores al igual que de los alimentos proteicos (carne, pollo y cerdo) presentar autorización sanitaria del proveedor.
  13. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 335 de 2021) y las buenas prácticas de manufactura en cada uno de los procesos de preparación y distribución de las raciones preparadas en sitio o raciones industrializadas.
  14. Tramitar todos los permisos habilitantes que se requieran, ante las diferentes entidades del Municipio de Girardot para la debida ejecución de los eventos. Las demás para dar cumplimiento total del contrato y al alcance de este.

### **13.2 Obligaciones generales**

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Girardot e Instituto Municipal de Turismo Cultura y Fomento.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.

8. Acreditar, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT E INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO en los términos establecidos en este documento.
10. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
11. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
12. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
13. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
14. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
15. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
16. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
17. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

### **13.3 Obligaciones de la Entidad.**

1. EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. EL CONTRATISTA no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

**NOTA:** La entidad pública CONTRATANTE no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

### **13.4 Otras consideraciones a tener en cuenta:**

#### **Pagos a cargo del contratista:**

El CONTRATISTA deberá pagar, a su cargo, los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por la normativa para el orden nacional, departamental o municipal, y que se requieran para el desarrollo del contrato; así como las, garantías, tarifas, multas y sanciones que surjan de la ejecución del contrato y las actividades que de éste se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas por las autoridades, entidades u organizaciones competentes. Así mismo, El CONTRATISTA tendrá a su cargo el pago de servicios públicos, pólizas, proveedores, indemnizaciones, daños o perjuicios, y todos los demás gastos que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, y que no se agotan con los aspectos aquí enunciados.

#### **Responsabilidad:**

EL CONTRATISTA será responsable por el cumplimiento de las actividades y productos objeto del contrato, en los plazos establecidos, de acuerdo las especificaciones señaladas en el presente contrato y en el estudio previo, el anexo técnico y demás documentos de la Convocatoria.

**Fuerza mayor o caso fortuito:**

Si llegara a ocurrir un evento de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera poner en peligro el bien, EL CONTRATISTA y el supervisor deberán informar dentro de los tres (3) días calendario siguientes al inicio del suceso a EPUXUA AVANZA, E.I.C.E, por escrito y usando el medio más expedito. Si una vez estudiado el caso, el supervisor concluye que los daños fueron resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. En caso de que se requiera la suspensión del contrato deberá suscribirse el Acta correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo aplicable. Así mismo, si como resultado de la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito son necesarias obras adicionales, previo concepto favorable del supervisor, se procederá a suscribir una modificación contractual que las contemple conforme al Manual Operativo aplicable, siempre que las mismas se encuentren enmarcadas dentro del objeto y el alcance del contrato.

Los costos que se deriven del evento de fuerza mayor o caso fortuito, tales como lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad de EL CONTRATISTA, serán por cuenta de éste, y por consiguiente, deberá tomar las medidas pertinentes para su aseguramiento durante la ejecución del contrato. Si se concluye que no se presentó un evento de fuerza mayor o caso fortuito, todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar deberán ser asumidas por EL CONTRATISTA.

**Autonomía del contratista y exclusión de relación laboral:**

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y EL CONTRATISTA, ni entre EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., con el personal que EL CONTRATISTA destine para la ejecución del contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA es responsable del pago de honorarios, salarios, prestaciones; así como de la afiliación y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de los trabajadores, contratistas y dependientes que vincule con ocasión del presente contrato. Frente a cualquier presunto incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará lo acordado en la cláusula de indemnidad.

**Afiliación del contratista al sistema de seguridad social:**

Al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, EL CONTRATISTA deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como en el pago de obligaciones, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo, según corresponda y de acuerdo con la normativa aplicable a la materia. El cumplimiento de estas obligaciones deberá ser acreditado mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando de acuerdo con la ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso, o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

**14. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.**

Plazo de ejecución global del contrato será de **CINCO (05) DÍAS**. Dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad, de conformidad con el análisis realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

El tiempo que transcurra entre la fecha en la que debía terminar la etapa o fase y la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción de la etapa o fase respectiva, no generará ningún costo a favor de EL CONTRATISTA. Por lo tanto, será su responsabilidad cumplir con todos los requisitos, entrega de productos y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones conducentes para que se pueda autorizar el inicio de la etapa siguiente por parte de la supervisión.

**Nota:** El plazo de ejecución del Contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo entre EPUXUA E.I.C.E., el municipio de Girardot y el Instituto Municipal de turismo Cultura y Fomento (554-2024). En caso de que el plazo de ejecución del contrato vigente no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del contratista.

## **15. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.**

Municipio de Girardot - Cundinamarca

## **16. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA SECRETARÍA GENERAL O QUIEN HAGA SUS VECES, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

En relación con el análisis de riesgos y la matriz de riesgos, estos se establecerán de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto expida la Secretaría General o quien haga sus veces, así como el análisis de las garantías que fueren necesarias para la debida ejecución del contrato.

### **16.1. Matriz -Riesgos**

A partir del análisis de riesgos realizado por La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del proceso en curso.

### **Clasificación de los Riesgos**

Existen diversas formas de clasificar los riesgos: A partir del análisis de riesgos realizado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso en curso. Ver. Anexo 3. Matriz de Riesgo.

### **16.2. Garantías**

El CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

De conformidad con el Numeral 33 del Manual de Contratación No. 012 del 2023 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

#### **Garantía de Cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522-4  ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890.680.378-4 y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT N° 890.680.035-3															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPARO</th> <th>SUFICIENCIA</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>20% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>5% del valor del Contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.</td> </tr> <tr> <td>Calidad de los servicios</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>10% del valor del contrato</td> <td>Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA													
	Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más seis (6) meses más.													
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del Contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más tres años.													
	Calidad de los servicios	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.													
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato, más año (1) más.														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>															

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890.680.378-4 y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT N° 890.680.035-3
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	<p>No debe ser inferior a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</li> <li>2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</li> <li>3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</li> <li>4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</li> <li>5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</li> </ol>
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., identificado con NIT 901.511.522-4, ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, identificada con NIT 890.680.378-4 y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT N° 890.680.035-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil

Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos anexos

La aprobación de las garantías por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., y la Alcaldía de Girardot es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

En caso de presentarse alguna observación por parte de EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., a estos requisitos, el CONTRATISTA deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato o se adicione su valor, EL CONTRATISTA deberá acreditar el ajuste correspondiente de las garantías, una vez se suscriba la modificación del contrato. De igual modo,

En el caso de los amparos, cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de recibo a satisfacción de las obligaciones del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando se verifique la ocurrencia de los riesgos asegurados. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. Las garantías aprobadas serán condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago y el último pago del contrato.

Si el objeto del contrato está dividido en etapas o fases, se entenderán como fechas de inicio y de finalización de cada una de ellas, las que se incorporen en las actas de inicio y en las actas de entrega y recibo a satisfacción de cada etapa o fase. EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía o póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

**17. LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN**

El presupuesto oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2024000170, del 04 de junio de 2024, por valor de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$310.351.120,00) M/CTE**. Incluido IVA Incluye impuestos de Ley.

<b>CÓDIGO</b>	6.2.4.5.02.05.008.003
<b>NÚMERO</b>	DIS-2024000170
<b>DESCRIPCIÓN</b>	CTO 554-2024 – ALCALDÍA DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO, CULTURA Y FOMENTO DE GIRARDOT – DIA DEL CAMPESINO – FUENTE: 3-RECURSOS DE INVERSIÓN- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES
<b>FECHA</b>	04 de junio de 2024
<b>VALOR</b>	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS (\$310.351.120,00) M/CTE.
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LA CELEBRACION DEL XIV REINADO TURISMO VEREDAL 2024 EN EL MARCO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 554-2024, SUSCRITO ENTRE EPUXUA AVANZA E.I.C.E., EL MUNICIPIO DE GIRARDOT Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO CULTURA Y FOMENTO.</b>
<b>EXPEDIDO</b>	Por la Sugerencia administrativa, financiera y gestión humana

**18. LA FORMA DE PAGO, JUNTO CON DETERMINACIÓN DE SI HABRÁ LUGAR A LA ENTREGA DE ANTICIPO, CASO EN EL CUAL SE PRESENTARÁ LA JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE SU VALOR.**

La Empresa Pública del Municipio de Soacha Cundinamarca EPUXUA AVANZA E.I.C.E cancelará al contratista el valor del contrato a) Un (1) único pago de conformidad con los servicios efectivamente prestados, establecidos en la oferta económica. Para la cancelación de los valores el contratista deberá, presentar: i) Cuenta de Cobro o Factura; ii) Planilla de pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal utilizado para la ejecución del servicio iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, soporte de contratación del personal junto con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social (SGSS). iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Girardot. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, vii) planillas de registro y control diario de asistencia de la cobertura total atendida sin tachones o enmendaduras, viii) Informe final conforme lo establecido en el anexo técnico. ix) el Acta de Entrega y recibo final del Objeto Contractual.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

**19. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.**

La EMPRESA EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

**20. LA DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE CALIFICACIÓN.**

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como "habilitada". En caso contrario, se evaluará como "no habilitada". De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el

Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

## 12.1. CRITERIOS MÍNIMOS DE SELECCIÓN HABILITANTE

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un CONTRATISTA para el proyecto idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos habilitantes:

REQUISITOS HABILITANTES		
Criterio (s)	Verificación	Resultado
Capacidad jurídica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado
Capacidad técnica	Cumple/ No cumple	Habilitado/ No habilitado

**Nota 1:** Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

**Nota 2:** En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los terminos y condiciones.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona natural o jurídica idónea para la ejecución de las actividades, se verificarán los requisitos habilitantes y se seleccionará por precio, mayor experiencia y capacidad del grupo de trabajo, reconocimiento y/o premios a nivel internacional e industria nacional

### 12.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

**12.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **FORMATO 1**, deberá ser firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o por el apoderado si éste existe indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con el presente documento.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. En la carta de presentación de la oferta el proponente manifestará de manera expresa que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la Ley.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta de tener alguna imitación deberá presentar la autorización correspondiente del órgano social.

**12.1.1.2 Certificado de existencia y representación legal:** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

**Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

**Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

**Objeto social:** El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive.

**Nota:** En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la curación de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

**Facultades del representante legal:** Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

**Existencia y representación legal persona jurídica extranjero sin sucursal en Colombia:** Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.

Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y cinco (5) años más después de liquidado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del CGP, y las demás normas vigentes.

**Las Entidades Estatales:** Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

**12.1.1.3 autorización del órgano social (en caso de existir limitaciones).** Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En caso de no tener restricciones, bastará con la presentación del certificado de existencia y representación legal.

**12.1.1.4 Documento consorcial o constitución de unión temporal (anexo documento consorcial / unión temporal) cuando aplique – FORMATOS 2 Y 2.1.** Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y además el nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar

que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la entidad.

**NOTA:** LOS OFERENTES PLURALES DEBEN TENER ENCUENTA QUE EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES QUE REPOSA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA DEBE SER EL MISMO QUE APARECE EN EL REGISTRO QUE REALIZAN EN EL SECOPII

**12.1.1.5 Fotocopia del documento de identidad:** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica

**12.1.1.6 Situación militar definida:** si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con la Ley 1861 de 2017.

**12.1.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación:** Los proponentes deberán aportar certificación de antecedentes disciplinarios, del representante legal y la persona jurídica, la Empresa según lo señalado en la Ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.

**12.1.1.8 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales:** Los proponentes deberán aportar certificación de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, del representante legal y la persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), la empresa realizará la consulta según lo señalado en el con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

**12.1.1.9 Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional,** del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

**12.1.1.10 Consulta de medidas correctivas (Policía Nacional):** Los proponentes deberán aportar certificación de consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes. la Empresa según lo señalado en artículo 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016.

**12.1.1.11 Certificación pago a seguridad social y aportes legales expedida por el Revisor Fiscal:** **FORMATO 3.** En caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.

#### **Persona jurídica**

El cumplimiento de esta obligación, por parte del oferente, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal de la Empresa, según el caso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario a la fecha de cierre de la selección. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar

los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia, en los últimos Seis (6) meses. En el evento en que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

**Nota:** El proponente deberá adjuntar la fotocopia tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. La fotocopia aportada deberá ser legible, ir acompañada por el certificado de vigencia de la junta central de contadores y ser concordante con el contador o revisor fiscal que firma los documentos que soportan la propuesta presentada por el proponente.

El revisor fiscal que firme los documentos aportados en la oferta deberá ser el registrado en el certificado de existencia y representación

#### **Persona natural**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

#### **Consortios, uniones temporales**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores. (persona natural y persona jurídica).

#### **Seguridad social para la suscripción del contrato**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

**12.1.1.12 Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos:** Los proponentes deberán aportar certificación suscrita por el representante legal donde declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere la Constitución Nacional y los artículos 8o y 9o de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

**12.1.1.13 Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) – NO OBLIGATORIO:** Los proponentes pueden acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Deberá contener la información relacionada con los códigos de los bienes, obras o servicios en los que debe estar inscrito el proponente y de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas en el tercer nivel. En cumplimiento de lo anterior, los proponentes podrán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista.

**12.1.1.14 Formulario de multas e incumplimiento – FORMATO 11:** El preseleccionado deberá diligenciar el FOMATO11 "FORMULARIO DE MULTAS E INCUMPLIMIENTO", de conformidad con lo señalado en el numeral 5 documentos adicionales. En caso de no aportarse este formato, el preseleccionado se encontrará

como NO HABILITADO dentro del presente proceso de selección.

**12.1.1.15 Registro único tributario (RUT):** Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

**12.1.1.16 Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) la <u>póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación</u> , (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. identificada con el NIT 901.511.522-4
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valcr asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

**NOTA:** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3. Artículo 5 Ley 1150 de 2007 adicionado mediante el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos en su cotización:

- Carta de presentación de la cotización debidamente firmada (FORMATO 1)
- Formulario de constitución de la forma asociativa, cuando aplique (FORMATO 2o 2.1). en caso de que aplique
- Certificado de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal expedido por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o expedido por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal (formato 3).
- Formato capacidad financiera y organizacional extranjeros (Formato 4)
- Formulario de experiencia del postor (Formato 5).
- Formulario presupuesto oficial- (Formato 6)
- Formulario apoyo industria nacional (Formato 9)
- Formularios Criterios de desempate (Formato 10)
- Formulario de multas e incumplimientos (Formato 11)

**12.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA**

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

**(i) Experiencia General del Proponente (Formato 5)**

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos, que se relaciona en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
27112000	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
52121600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
53102500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir
53121600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
55101500	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia acreditada general como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, en un máximo TRES (03) contratos ejecutados y terminados con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVENTOS LOGÍSTICOS Y/O CULTURALES Y/O AGRÓNOMOS** contemplar el código UNSPC y que la suma de sus valores sea igual o superior a una vez el valor del contrato (238,73 SMMLV).

#### **REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.**

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **FORMATO 5** experiencia del postor en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

c) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificará el contrato aportado, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

✓ Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad.

✓ Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

✓ Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formulario de experiencia con anotación específica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia.

#### **FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante

b. Dirección

c. Teléfono

d. Nombre del Contratista.

e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

f. Número del contrato (si tiene).

g. Objeto del contrato.

h. lugar de ejecución.

i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).

j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación.

**NOTAS:**

1. En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.
2. Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
3. **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.
4. La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados.
5. La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de terminación del contrato.
6. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola.

**Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:**

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de Liquidación
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos que hayan sido objeto de cesión. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

**Nota 1:** No se acepta experiencia de contratos que hayan sido sancionados y/o multados y/o en ejecución.

**Nota 2:** No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. Si el proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la propuesta el anexo diligenciado de "experiencia general del proponente", la propuesta se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### iii. CUMPLIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (ANEXO 2)

EFUXUA AVANZA E.I.C.E tendrá como parámetro de verificación técnica la presentación y el diligenciamiento por parte de los oferentes de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del bien a adquirir en todas y cada una de sus partes.

Los aspectos técnicos son de obligatorio cumplimiento, si después de requerirse para efectos de subsanar dichos aspectos no cumple, la propuesta será rechazada.

Las especificaciones requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características, sin sobrepasar el presupuesto oficial. También se deben diligenciar los cuadros anexos en su totalidad especificando si cumple o no con lo requerido. los proponentes **deberán aceptar y suscribir por el representante legal las condiciones técnicas y deberán adjuntar todos los soportes requeridos.**

### 12.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN

N/A

### 12.1.4. PONDERACION DE LAS PROPUESTAS

#### Criterios de evaluación y calificación

Se aplicarán los criterios de evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE EN PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	50
EXPERIENCIA ESPECIFICA	20
VINCULACIÓN PERSONAL RESIDENTE LOCAL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018	5
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	5
<b>TOTAL, DE PUNTOS</b>	<b>100</b>

#### A FACTOR ECONÓMICO – (50 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el Formato 6 – Formulario de Presupuesto Oficial, el cual deberá ser allegado debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

En caso de no cumplir con este requisito, se darán cero (0) puntos en todo el componente.

El proponente debe calcular un IVA que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

#### **Asignación de puntaje:**

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. En caso de encontrarse error, éste no podrá exceder del 0.5% del valor total de la propuesta, en caso de excederse se rechazará la propuesta. Si la diferencia encontrada puede corregirse con operaciones aritméticas, se procederá a su corrección. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.

En la evaluación de la propuesta se revisará y determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma.

El puntaje de calificación será de cincuenta (50) puntos, cuyo criterio será el PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA, el que se calculará de la siguiente forma:

#### **PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)**

De acuerdo con el presupuesto para la evaluación económica corresponde al valor total, resultado de la sumatoria de los precios unitarios indicados por el oferente en la pregunta tipo lista de precios de acuerdo con la estructura presupuestal del numeral 6.1.1. PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE).

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots ; \dots V_m)$$

Donde:

- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- $V_{min}$ : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $V_i$ : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

#### **A. Precio artificialmente bajo**

En el evento en que el Comité Evaluador considere que la oferta que se encuentre en el primer orden de elegibilidad luego de conocido el valor de la Oferta Económica puede ser artificialmente baja, es decir, que el precio de no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EPUXUA deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, para ello deberá ceñirse al siguiente criterio:

*Valor mínimo aceptable = Mediana - Desviación Estándar*

Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

**La Propuesta no podrá superar el valor del presupuesto, so pena de rechazo. Los precios que se ofrecen deberán estar de conformidad con el precio determinado en el presupuesto oficial.**

#### B. EXPERIENCIA ESPECIFICA 20 PUNTOS

Los oferentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato, garantizando experiencia específica adicional como contratista, mediante certificaciones en papel membretado suscritas por la entidad contratante, un (1) contrato ejecutado y terminado con objeto relacionado, **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVENTOS LOGISTICOS Y/O CULTURALES Y/O AGRONOMOS.**

Que contemple el código al menos tres (3) códigos UNSPSC y que sea igual o superior a una vez el valor del contrato (238.73 SMMLV).

La acreditación de la experiencia específica se verificará sobre la información que obra en el RUP, la experiencia debe encontrarse registrada los códigos que se relaciona en el siguiente cuadro:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
27112000	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
46181500	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad y protección personal	Ropa de seguridad
50202300	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Bebidas	Bebidas no alcohólicas
52121600	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	Mantelerías de cocina y mesa y accesorios
53102500	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Ropa	Accesorios de vestir
53121600	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	Monederos, bolsos de mano y bolsas
55101500	Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	Medios impresos	Publicaciones impresas
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141900	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90151800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Servicios de entretenimiento	Carnavales y ferias
93141700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura

**C. VINCULACIÓN PERSONAL RESIDENTE LOCAL (10 PUNTOS)**

El proponente que dentro de su propuesta se comprometa a vincular PERSONAS residentes del Municipio de Girardot en el personal de Manipulación de alimentos (durante la totalidad del plazo), obtendrá un máximo de 10 PUNTOS.

El proponente deberá allegar carta de compromiso de vinculación de residente en el Municipio y mantener esta condición en la ejecución del contrato de llegar a resultar ganador. Anterior al inicio de ejecución del contrato, deberá presentar a la supervisión del contrato, el personal que cumpla con esta vinculación, entregando: Certificado de Residencia del Personal (Certificado de Residencia). Nota: El incumplimiento de este factor durante la ejecución del contrato se entenderá como incumplimiento de las obligaciones contractuales

**D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3

**PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se

otorgarán a los proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

#### **E) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD ARTICULO 1 DECRETO 392 DE 2018 (05 PUNTOS)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, que adiciona la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015:

(“...”)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concurso de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...):

#### **PROCEDIMIENTO PARA ASIGNAR PUNTAJE CRITERIO PERSONAL CON DISCAPACIDAD.**

- Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Verificados los anteriores requisitos, se asignará cinco (5) Punto, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<b>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</b>	<b>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</b>
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación la cual se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y se debe adjuntar a la oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO - La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)"

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

**E) MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA 5 PUNTOS**

La Entidad otorgará un puntaje de cinco (5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

13

**RESPONSABLES**

  
\_\_\_\_\_  
**DAVID STIVEN REYES CANTOR**  
**DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS**

Revisó: Sonia Marcela Pelaez Thompson – Componente Financiero   
Revisó: Carlos Amaury Gutierrez- Asesor Jurídico   
Proyectó: Jimmy Julian Vallejo Caro – Profesional Universitario 